Boletin Oficial



SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN - Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal-

Mitre 461 -3er. Piso- Tel. 4491200-Int.4466. E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

Neuquén, 07 de Mayo de 2004

Edición Nº 1462

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Intendente Municipal

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

AUTORIDADES

Cr. FERNANDO GALLO

Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ

Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL

Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO

Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión

Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI

Subsecretaria de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ

Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO

Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES

Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES

Subsecretario de Servicios Públicos por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

> Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA

Subsecretario de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología

Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN

Secretario de Cultura, Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA

Subsecretario de Cultura y Turismo

Arg. SERGIO OMAR SANFILIPPO

Subsecretario de Deportes

Boletín Oficial Municipal

Edición N° 1462 Neuquen,07 de Mayo de 2004

- 1 -

SUMARIO

Página 4

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

0405/04: Lic. Farizano, Martín Adolfo.

-Reincorporaciones-

0399/04: Rectifica Artículo 1°) Decreto N° 1546/03.

-Remuneraciones-

0397/04: Ing. Méndez Cerna, Claudio.

Renuncia-

0398/04: Quevedo Jesús Alberto.

0400/04: Troncoso, Héctor Oscar.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenio-

<u>0395/04:</u> Arq. Babaglio, Aldo C/ Mena, Nolfa S/Desocupación Inmediata.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

<u>0401/04:</u> Acta de Recuento de Cuadras y Anexos del Servicio de Barrido y Limpieza de Calles Pavimentadas y Recolección de Residuos Domiciliarios Nº 01/04.

CONTRATACIONES

<u>0402/04:</u> Contratación Directa OE Nº 19/04 Obra: "Estudio y Proyecto Ejecutivo para Plan de Pavimentación, Período 2004-2007-Grupo 13-Barrio Villa María y Río Grande".

<u>0403/04:</u> Contratación Directa OE Nº 17/04 Obra: "Estudio y Proyecto Ejecutivo para Plan de Pavimentación, Período 2004-2007-Grupo 11-Sector Norte de Fava Barrio Limay-Barrio La Sirena".

Página 5

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-(Pago de Honorarios) <u>0375/04:</u> "Cisneros Ana Carolina y Otros C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa".

<u>0396/04:</u> "Bussalino Gabriela Cecilia C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo".

RECLAMO

0404/04: Sr. Dantas, Francisco José.

TESORO

-Subsidios-

<u>0394/04:</u> "Comisión Raíces Neuquinas por el Centenario" Pagar el subsidio a nombre de la Sra. Edelman, Emilia Esmé.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Sumarios-

<u>0159/04:</u> Modifica Artículo 2°) de la Resolución N° 0068/04.

0160/04: Instruye Sumario Administrativo.

-Traslado-

0161/04: Hernández, Mariano Anastasio

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

<u>0158/04:</u> 52 Beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

Página 6

<u>0162/04:</u> Fono Móvil S.A.

SEGUROS

<u>0155/04:</u> Contratación Directa Nº 412/04, Aseguradora de Créditos y Garantías S.A, P/Cobertura de seguros de accidentes para el personal del Programa Provincial Ley 2128.

TESORO

-Cuenta Corriente -(Transferencia de Fondos) <u>0156/04:</u> 250 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

 $\underline{0157/04}$: Modifica Artículo 1°) Resolución N° 0156/04.

Pagina 7 a 8

ORDENANZAS COMPLETAS

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE 7502/Promulgada Tácitamente : Crea Cuerpo de Guarda Ambiente Voluntarios (CuGAV)

Pagina 9 y 10

PODER DE POLICÍA

-Justicia Municipal de Faltas-

9925/Promulgada por Decreto Nº 0373/04: Incorpora el Artículo 14°) Bis del Libro Primero – Parte General –Titulo VI Extinción de Acciones y Penas de la Ordenanza Nº 8033-

Página 11 a 19

DECRETO COMPLETO

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones-(Planta Política)

0371/04: Prorroga Designaciones efectuadas por Decreto Nº 1538/03 y Los Programas y Subprogramas de Acción de las distintas Secretarías Municipales aprobados por Dtos 1527/03, 1559/03, y 0092/04 desde el 01-04-04 hasta 31-05-04.

DISPOSICIONES COMPLETAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

<u>07/04</u>: Rechaza el descargo efectuado por la Concesionaria por Nota de Pedido Nº 473 y 509. <u>08/04</u>:Rechaza el descargo efectuado por la Concesionaria por Nota de Pedido Nº 463 y 477.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Deja a Cargo-

DECRETO Nº 0405/04: Deja a cargo del diario de Intendencia, al Señor. Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana. Lic. Farizano, Martín Adolfo, durante el periodo comprendido entre los días 30 de abril y 2 de mayo de 2004, inclusive, sin perjuicio de sus funciones, conforme lo estable el Artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal.

-Reincorporaciones-

<u>DECRETO</u> Nº 0399/04: Rectifica la parte pertinente del Decreto Nº 1546/03, en su Artículo 1º), donde dice: "...con efectividad al día 09-09-03...", debe decir: "...con efectividad al día 23-11-99".

-Remuneraciones-

DECRETO Nº 0397/04: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería -, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de \$ 9.061 a favor del Ing. Méndez Cerna, Claudio, de acuerdo a las certificaciones del EPAS referidas a la ejecución de la red cloacal en el barrio Gran Neuquén Norte-Sector Alto Godoy, y la red de agua potable en los barrios Valentina Sur, Cuenca XV y Provincias Unidas.

Renuncia-

<u>DECRETO Nº 0398/04:</u> Acepta con efectividad al 29-03-04, la renuncia a la planta permanente municipal presentada por el agente Quevedo Jesús Alberto. L.P Nº 5223 (Grupo 01), Cat. 19. El nombrado prestaba servicios en la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, Turismo y Recreación

DECRETO Nº 0400/04: Acepta con efectividad al 02-04-04, la renuncia a la planta permanente municipal presentada por el agente Troncoso, Héctor Oscar, L.P Nº 5698 (Grupo 01), Cat. 18. El nombrado prestaba servicios en la Subsecretaría de Cultura y Turismo.

COMPETENCIA MUNICIPAL -Convenio-

<u>DECRETO</u> Nº 0395/04: Autoriza al Sr. Subsecretario de Gestión Urbana de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana,

Arq. Babaglio, Aldo, a suscribir el Convenio de Desocupación Inmediata. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería - previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar la suma de \$ 8.000 que surja del respectivo Convenio.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO Nº 0401/04: Artículo 1°): Convalida el Acta de Recuento de Cuadras y Anexos del Servicio de Barrido y Limpieza de Calles Pavimentadas y Recolección de Residuos Domiciliarios Nº 01/04, de fecha 02-02-04, eleva por la Dirección General de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos-Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología-dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Artículo 2°): Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería -previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar las sumas que surjan de acuerdo al Acta de Recuento de Cuadras y Anexos del Servicio de Barrido y Limpieza de Calles Pavimentadas y Recolección de residuos Domiciliarios N° 01/04, con las fechas allí indicadas y con imputación a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º): Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente, la Dirección General de Gestión Tributaria, a los efectos de que por el área que corresponda, se dé el alta respectiva a la cobranza de tasa retributiva a los sectores beneficiarios y la Dirección General de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología; a los efectos de notificar a la prestataria del servicio y elevar la respectiva documentación de reconocimiento de la aplicación del mismo

CONTRATACIONES

<u>DECRETO Nº 0402/04:</u> Autoriza la Contratación Directa OE Nº 19/04, correspondiente al: "Estudio y Proyecto Ejecutivo para Plan de Pavimentación, Período 2004-2007-Grupo 13-Barrio Villa María y Río Grande".

DECRETO Nº 0403/04: Autoriza la Contratación Directa OE Nº 17/04 para el "Estudio y Proyecto Ejecutivo para Plan de Pavimentación, Período 2004-2007-Grupo 11-Sector Norte de Fava Barrio Limay-Barrio La Sirena".

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO -Oficios Judiciales-(Pago de Honorarios)

DECRETO Nº 0375/04: Aprueba el Acuerdo suscripto con fecha 20-04-04, entre este Municipio y el Dr. Fausto César Farizano, en el carácter de apoderado de los señores Ana Carolina Cisneros, Mariana, Cisneros, Julio José María Farizano, Laura Cristina Farizano, así como de cesionario del señor Martín Adolfo Farizano, en relación a la forma de pago de los montos a cargo de la demanda, que surgen de la sentencia firme recaída en autos caratulados: "Cisneros Ana Carolina y Otros C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" Expte. Nº 138/97, que tramitan por ante el Tribunal Superior de Justicia de la provincia del Neuquén.

- a) Honorarios Dr. Fausto Farizano (80% de \$ 88.670 \$ 70.936.00
- b) Honorarios Dr. Omar A. Busqueta (80% de \$ 221.750 \$ 177.400,00
- c) Honorarios Perito Margarita López (80% de \$ 40.320 \$ 32.256,00
 Total \$ 280.592,00

DECRETO Nº 0396/04: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Bussalino Gabriela Cecilia C/ Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo" Expte. Nº 295856/3, en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 2, por la suma total de \$4.265,21, en los conceptos que se detallan a continuación.

Astreintes (61 días) \$ 1.220 Honorarios 1º Instancia \$ 2.333 Honorarios 2º Instancia \$ 280 Honorarios Casación \$ 233 IVA Dr. Gutiérrez Colantuono \$ 199,21.

RECLAMO

<u>DECRETO Nº 0404/04:</u> Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Dantas, Francisco José con el patrocinio letrado del Dr. Irigoyen, Martín Miguel, solicitando la nulidad del Decreto Nº 0491/03, por el cual se le impone la sanción de Cesantía, y el pago de los salarios caídos desde el mes de enero de 2003 y Confirmar en todas sus partes el Decreto precitado.

TESORO

-Subsidios-

DECRETO Nº 0394/04: Otorgar un subsidio de \$ 3.000 a favor de la "Comisión Raíces Neuquinas por el Centenario", para la compra de una computadora, la que será instalada en el Museo de la Ciudad "Paraje Confluencia" y posteriormente donada por esa Comisión al citado Museo. Autoriza a la Subsecretaría de hacienda - Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto anteriormente a nombre de la Sra. Edelman, Emilia Esmé.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Sumarios-

<u>RESOLUCIÓN Nº 0159/04:</u> Modifica el Artículo 2º) de la Resolución Nº 0068/04 donde dice: "...Iniciar Sumario Administrativo..." deberá decir: "...Instruir Información Sumaria...".

RESOLUCIÓN Nº 0160/04: Dar inicio a la instrucción de sumario administrativo, con el fin de deslindar responsabilidades sobre el hecho ocurrido.

-Traslado-

RESOLUCIÓN Nº 0161/04: Autoriza a partir de su notificación el traslado del agente Hernández Mariano Anastasio, L.P Nº 5462 (Grupo 01) Cat. 16, desde la División Control y Mantenimiento Vehicular -Secretaría General de Gobierno y Acción Social-a la División Áreas Públicas-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN Nº 0158/04: Páguese por Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, al suma de \$ 7.800,00 en concepto de pago a 52 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas que se encuentran detallados en el Expediente Nº OE-4542-M-04, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -UOCRA-Seccional Neuquén y con la Provincia que fueran aprobados mediante Decretos Nº 1477/03 y 0508/03 respectivamente.

RESOLUCIÓN Nº 0162/04: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 102,85 a nombre del Fono Móvil S.A., gasto efectuado por la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos

SEGUROS

RESOLUCIÓN 0155/04: Autoriza la Contratación Directa Nº 412/04, para la ampliación del monto de la Orden de Compra Nº 2352/01-emitida en el marco de la Licitación Pública Nº 11/01-Expediente SEO-848-M-01. Aprueba la Compra Directa Nº 412/04, para la ampliación del monto de la Orden de Compra Nº 2352/01-Contratación de cobertura de seguros de accidentes para el personal del Programa Provincial Ley 2128, correspondiente a la firma Aseguradora de Créditos y Garantías S.A, hasta el 30-10-04; en la suma total de \$ 25462,80-Costo de la cobertura mensual por beneficiarios: \$ 6,43.

TESORO

-Cuentas Corrientes -(Transferencia de Fondos)

RESOLUCIÓN Nº 0156/04: Transfiérase por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 37.500,00 a la Cuenta Corriente Nº 100/22 de la Sucursal Rivadavia del Banco Provincia del Neuquén -Tesorería General de la Provincia-Fondos de Terceros-en concepto de pago a 250 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo, según Acta de Acuerdo firmada con el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia del Neuquén que fuera aprobada mediante Decreto Nº 582/00.

RESOLUCIÓN N° 0157/04: Modifica parcialmente el Artículo primero de la Resolución N° 0156/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...Autorizase a debitar de la Cuenta Corriente N° 109478/14-Municipalidad de Neuquén -Egresos, la suma de \$ 37.500,00 en concepto de pago a 250 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo que se encuentran detallados a fojas 02, 03, y 04 del Expte. OE-4502-M-04, según Acta de Acuerdo firmada con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén que fuera aprobada mediante Decreto N° 582/00...".

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ORDENANZA Nº 7502

VISTO:

El Artículo 41°) de la Carta Orgánica Ley 2129; y

CONSIDERANDO:

Que para la solución de los problemas ambientales es primordial la participación activa de la comunidad.-

Que la política ambiental es la suma de medidas destinadas a regular la interacción de la sociedad con el medio natural y que estas medidas deberían tener un carácter preventivo y/o correctivo.-

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente emitió su Despacho Nº 022/96 dictaminado aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta; despacho este que fue ratificado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 13/96 celebrada por el Cuerpo el 24 de mayo de 1996.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Capítulo I: de la Creación

<u>ARTÍCULO 1°):</u> Crease el Cuerpo de Guarda Ambiente Voluntarios (CuGAV) dependiente de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Neuquén o el Órgano de más alta competencia ambiental del Municipio.-

<u>Capítulo II:</u> de los Voluntarios

ARTÍCULO 2°): El Cuerpo de Guarda Ambiente Voluntarios estará integrado por vecinos mayores de 14 años (catorce), con carácter de colaborador voluntario.- Los menores de 14

años (de 7 a 13 años) se encuadrarán en la categoría de Colaboradores Voluntarios Juveniles.-

<u>ARTÍCULO 3°):</u> El Colaborador Voluntario no tendrá relación contractual ni laboral rentada con la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°): Para adquirir la condición de Colaborador Voluntario del CuGav será requisito aprobar los cursos de capacitación que organizará la Dirección General de Calidad Ambiental. Los Colaboradores Voluntarios Juveniles recibirán una capacitación diferenciada acorde a su edad.-

Capítulo III: de las Funciones

<u>ARTÍCULO 5°)</u> El Cuerpo de Guarda Ambiente Voluntarios tendrá las siguientes funciones:

- a) Detectar y comunicar los problemas ambientales existentes en la vía pública al sector que corresponda.-
- b) Recepcionar y canalizar las inquietudes de los vecinos referente a la temática ambiental.-
- c) Participar en las campañas que genere la Dirección General de Calidad Ambiental.-
- d) Realizar tareas de promoción y difusión permanente sobre la temática ambiental.-

<u>ARTÍCULO 6°):</u> Las actividades, funcionamiento y la relación del Cuerpo de Guarda Ambiente Voluntarios con el Municipio se regirán por un Reglamento Interno.-

<u>ARTÍCULO 7°):</u> El Cuerpo de Guarda Ambiente Voluntarios se identificará con un Distintivo que lo caracterice como tal, el cual estará elaborado por los voluntarios y la Autoridad de Aplicación será quién realice la elección.-

<u>ARTÍCULO 8°):</u> Las actividades que realice el Cuerpo de Guarda Ambiente Voluntarios serán publicadas en prensa Municipal y en folletería.-

Capítulo IV: del Requerimiento de Colaboración

<u>ARTÍCULO 9°):</u> El Órgano de Aplicación de la presente Ordenanza podrá realizar convenios con instituciones u Organismos Públicos, Nacionales, Provinciales, Institucionales y organismos civiles, personas o empresas privadas que coadyuden al cumplimiento de los fines del Cuerpo de Guarda Ambiente Voluntarios.-

Capítulo V: de la Autoridad de Aplicación

<u>ARTÍCULO 10°):</u> La autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza es la Dirección General de Calidad Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente o el Órgano de más alta competencia ambiental del Municipio.-

<u>ARTÍCULO 11°):</u> La Autoridad de Aplicación tendrá 90 días para la realización del Reglamento Interno del Cuerpo de Guarda Ambiente Voluntarios.-

<u>ARTÍCULO 12°):</u> La Autoridad de Aplicación será responsable de promocionar la formación del CuGAV e interesar a la mayor cantidad de vecinos para lograr una mayor participación de la comunidad en la temática ambiental.-

ARTÍCULO 13º): Comuníquese al Órgano Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS..(Expte. N° 030.-B- 96)

ES Copia.-JAQ.

FDO) REINA GAITAN.-

La Ordenanza Nº 7502 ha sido promulgada tácitamente –Art. 76°) Carta Orgánica Municipal-

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

PODER DE POLICÍA
-Justicia Municipal de Faltas-(Incorpora)

ORDENANZA Nº 9 9 2 5

VISTO:

El Expediente Nº CD 211-B-2003; Y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza Nº 8033 Código de Faltas, en su punto 2, Artículo 14º) inciso 4, establece que el pago voluntario extingue la acción.-

Que este concepto debe ser aplicado únicamente para faltas que no constituyen una irregularidad permanente ya que o contrario es aceptar que el pago voluntario valida la transgresión de las normas vigentes.-

Que en el caso de la aplicación del Código de Edificación y otras normativas como ambientales, las transgresiones deben subsanarse, resultando inaceptable que subsistan las mismas.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal y los Juzgados de Faltas deben contar con las herramientas necesarias para hacer subsanar todas las transgresiones a las Ordenanzas vigentes y evitar que permanezcan en forma antirreglamentaria obras y actividades, que generen perjuicios a la comunidad.-

Que la aplicación del Código de Faltas puede aparejar resultados no deseados e impedir un eficaz ejercicio del Poder de Policía.-

Que el pago Voluntario extingue la acción (Artículo 14º inciso 4 del Código de Faltas), es decir, que en casos como los que aquí se denuncian, quedan finiquitados con el solo pago de una multa, que además se hace con el 30% de descuento si se efectiviza dentro de los cinco primeros días.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°), Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 006/2004, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 03/2004 del día 11 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 04/2004, celebrada por el Cuerpo el 25 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

<u>Artículo 1º):</u> Incorporase el Artículo 14º) Bis del Libro Primero- Parte General- Titulo VI Extensión de Acciones y Penas de la Ordenanza Nº 8033- Código Municipal de Faltas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL

<u>TITULO VI EXTENCIÓN DE ACCIONES Y PENAS</u>

ARTÍCULO 14°) BIS: El pago voluntario no extinguirá las acciones en los casos donde se persista en el incumplimiento de las ordenanzas y demás normas vigentes y no se subsanen las irregularidades que dieran lugar a la sanción.-

Artículo 2º): Comuníquese al Órgano Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° CD-211-B-2003).-

Es Copia scrz.-

FDO):BURGOS TRONCOSO.-

<u>DECRETO №</u> 0 3 7 3 NEUQUÉN, 19 ABR 2004

VISTO:

La Ordenanza Nº 9925 sancionada por el Concejo Deliberante el día 25 de marzo de 2004- por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETO:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9925 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de marzo de 2004, por la cual se incorpora el Artículo 14°) bis del Libro Primero –Parte General TITULO VI EXTINCIÓN DE ACCIONES Y PENAS de la Ordenanza N° 8033-Código Municipal de Faltas-el que queda redactado de acuerdo al detalle que luce en la misma; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°): El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3°): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE (Expte. CD N° 211-B-03)

EB

ES COPIA QUIROGA

FDO)

DECRETO COMPLETO

ESTRUCTURA ORGÁNICA -Programa y Subprograma-

<u>DECRETO</u> № 0 3 7 1 NEUQUÉN, 19ABR 2004

<u>V I S T O</u>:

El Registro Nº 0337/04 de la Dirección Municipal de Despacho-Subsecretaría General, Legal y Técnica, originado en la Nota Nº 20/04 de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota mencionada se solicita prorrogar la vigencia de los Decretos N°s. 1538/03 y 1527/03 hasta el 31 de mayo del corriente año;

Que contándose con la intervención del Sr. Secretario General, de Gobierno y Acción Social, la Subsecretaría General, Legal y Técnica remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho manifestando que, atento que algunas de las designaciones de personal contenidas en dichas normas legales han quedado sin efecto, solicita la confección de la norma legal que prorrogue las designaciones dispuestas en los decretos aludidos hasta el 31 de mayo de 2004, conforme detalle que se incorpore mediante anexo:

Que los Decretos N°s. 1527/03, 1559/03 y 0092/04 aprobaron los Programas y Subprogramas de Acción de las distintas Secretarías que conforman la Estructura Orgánica General, siendo necesario proceder a prorrogar los mismos, como también las designaciones correspondientes;

Que ello posibilitará, en un tiempo prudencial, continuar con la evaluación a efectos de establecer las necesidades de personal político en los sectores involucrados, como asimismo, con el análisis de los Programas y Subprogramas en función de los objetivos a cumplir;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente, siendo necesario el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

<u>D E C R E T A</u>:

Artículo 1°) PRORROGAR, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de mayo de 2004, las designaciones políticas provisorias efectuadas mediante Decreto N° 1538 de fecha 16 de diciembre de 2003, de las personas detalladas en el ANEXO I, que forma parte del presente, en la función, dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizando el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43°) del Escalafón Municipal, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8°) del Estatuto del Personal Municipal; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 20/04 de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos.-

Artículo 2°) PRORROGAR, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de mayo de 2004, los PROGRAMAS y SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de Cultura, Turismo y Deporte y de sus respectivas Subsecretarías, aprobados por Decretos N°s. 1527/03, 1559/03 y 0092/04; y las designaciones políticas provisorias de los coordinadores, responsables y subresponsables, en la función, dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizando el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43°) del Escalafón Municipal, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8°) del Estatuto del Personal Municipal, según detalle que obra en el Anexo II, que forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 20/04 de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos.-

Artículo 3°) Por el área de Personal, notifíquese a las personas mencionadas en los Anexos I y II de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, ARCHÍVESE.-///G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA GALLO FARIZANO YANES SMOLJAN

ANEXO I

SECRETARIA	SUBSECRETARIA	DIR_GRAL/MUNICIPAL	DIRECCION	DIVISION	Planta	L.P.	APELLIDO Y NOMBRE	Cat.	Ref. Cond.
Intendencia		Coord. Ejec. Area Intendencia y Gab.			Politico	007693	INOSTROZA ANA MARIA	24	plus
Intendencia		Coord. Ejec. Area Intendencia y Gab.			Politico	007713	VARGAS LUCIA DEL VALLE	24	plus
Intendencia		Coord. Ejec. Area Intendencia y Gab.			Politico	007839	CARRION XAVIER HUGO	24	plus
Intendencia		Secretaria de Gabinete			Politico	007827	ALTAMIRANO MATIAS NICOLAS	22	plus
Intendencia		Jefatura de Asesores			Politico	007698	MASTICE CLAUDIA HEBE	24	
Intendencia		de Prensa	de Publicidad		Politico	042875	ZARATE ANA CAROLINA	22	plus
Intendencia	Contaduria Municipal	de Contabilidad y Auditoría	Auditoria Interna		Politico	007735	PATERNITI CLAUDIA	18	
Intendencia		de Ceremonial y Protocolo			Perma	. 004612	GONZALEZ CRISTOBAL A. (*)	13	22
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1				Politico	042151	MIÑO FABIO JULIO	21	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1				Perma	. 004702	MATUS FIGUEROA BLANCA	19	22
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1				Perma	. 005948	TORRES SANDRA BEATRIZ	18	24
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1				Perma	. 005967	GUAYQUIL CLAUDIA GLADYS	18	22
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1				Perma	. 005990	CONTRERAS ACUÑA MABEL	18	21
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1				Perma	. 006080	FRADES PATRICIA NOEMI	18	23
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1				Perma	006496	LEFIPAN MARIA ALEJANDRA	18	21
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. № 1				Perma	. 007284	COFRE EDITH ISABEL	13	21
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1				Perma	. 000884	REBOLLEDO HECTOR ENRIQUE	24	plus
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1				Perma	005429	GAVIORNO DANIEL EDUARDO	24	plus
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. № 1				Perma	. 006649	LAGOS JUAN DANIEL	13	24 plus
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 2				Perma	004974	PAILACURA OSCAR LUIS	21	23
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 2				Perma	. 005338	ORTIZ ERNESTO EFRAIN	19	24
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 2				Perma	. 005896	CUBITTO CLAUDIA NOEMI	18	21
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 2				Perma	. 006735	FIGUEROA JUAN DOMINGO	18	21
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 2				Perma	004507	SUAREZ ROLANDO ONOFRE	24	plus
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. № 2				Perma	. 006110	ALTAMIRANO CLAUDIO A.	18	24 plus
Gral, Gob. y Acc. Soc.					Perma	. 005813	OLSEN INGRID JESSICA	18	24 plus
Gral, Gob. y Acc. Soc.					Funcio	. 007763	GAMARRA SEBASTIAN E.	FS1	

1				1	II I	I	I	
Gral, Gob. y Acc. Soc.					Politico 007779	GONZALEZ RAQUEL	24	
Gral, Gob. y Acc. Soc.					Politico 042946	GARCIA CRESPO PATRICIA S.	24	
Gral, Gob. y Acc. Soc.					Politico 043111	FERNANDEZ CARRO CARLOS	24	plus
Gral, Gob. y Acc. Soc.					Politico 007516	DE MACEDO JORGE	24	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Recursos Humanos	de Personal	Coordinación de Areas	Politico 007730	ROZAR MENDEZ JUDITH R.	12	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Recursos Humanos	de Personal	Liquidac. y Remun	Politico 007737	HONORIO WALTER	12	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Recursos Humanos	de Personal	Liquidac. y Remun	Politico 007782	CASTILLO MARGARITA ESTER	20	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Recursos Humanos	de Personal	Legajos	Politico 007734	STRAMAZZI LETICIA	12	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Recursos Humanos	de Personal	Legajos	Politico 007736	LILLO YESICA NATALIA	12	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Recursos Humanos	de Personal	Ausentismo	Politico 007716	TORRES FABIAN EDUARDO	12	
(*) Pago del 50% cat. 24 (Artículo 20- Anexo II de la Ordenanza Nº 7694)								
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Recursos Humanos	de Personal	Personal Serv. Públ.	Politico 007738	CUBITTO JULIO ANDRES	12	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Recursos Humanos	de Personal	Previsión Social	Politico 007183	ANTUAL MARIA DE LOS A.	21	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Recursos Humanos	de Medicina Laboral		Politico 007440	CORREA CARLOS ALBERTO	23	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas			Politico 007790	DEMIZ ALICIA LIDIA	12	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas	de Vigilancia		Politico 042722	GERMAN JUAN NORBERTO	24	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas			Perma. 006614	TOBARES JUAN ENRIQUE	13	20
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas			Perma. 006629	ULLOA JUSTO ELIECER	13	20
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas	de Vigilancia	Supervisión y Control	Perma. 004905	OSORIO JOSE HERMILDO	18	19
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas	de Vigilancia	Supervisión y Control	Perma. 005140	PEREIRA NORLANDO N.	17	19
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas	de Vigilancia	Supervisión y Control	Perma. 005239	QUEUPAN ANTONIO RICARDO	18	20
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas	de Vigilancia	Supervisión y Control	Perma. 005598	TORO JARA VICTOR MANUEL	16	19
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas	de Vigilancia	Supervisión y Control	Perma. 005623	CAMPOS JUAN CARLOS	17	19
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas	de Vigilancia	Supervisión y Control	Perma. 005682	BERBEL EDUARDO	18	20
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas	de Vigilancia	Supervisión y Control	Perma. 005762	HAEDO CELESTINO DEL C.	18	19
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas	de Vigilancia	Supervisión y Control	Perma. 006153	RAMOS GUSTAVO GABRIEL	13	19
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas	de Vigilancia	Operativa	Perma. 006579	CONTRERAS HUGO ORLANDO	13	19
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas	de Vigilancia	Operativa	Perma. 004192	YAPURA ARAYA SERVANDO R.	19	20
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas	de Vigilancia	Operativa	Perma. 006068	PARADA MIGUEL ANGEL	13	19
Gral, Gob. y Acc. Soc.	General, Legal y Técnica				Perma. 005919	CAMPOS JULIA FABIANA	14	22 plus
Gral, Gob. y Acc. Soc.	General, Legal y Técnica	de Despacho	de Despacho	Elab. Nor. Leg. y Conv.	Perma. 006537	CASTRO CLAUDIA YOLANDA	13	21
Gral, Gob. y Acc. Soc.	General, Legal y Técnica	de Despacho	de Despacho	Elab. Nor. Leg. y Conv.		BELTRAN EDITH		21
Gral, Gob. y Acc. Soc.	General, Legal y Técnica	de Despacho	de Despacho	Elab. Nor. Leg. y Conv.		DIAZ HUGO ARIEL GUSTAVO	40	20

Gral, Gob. y Acc. Soc.	General, Legal y Técnica	de Despacho	de Despacho	Registros	Perma. 007079 CASTRO SANDRA ESTHER	13 20	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social				Politico 007712 LOPRESTI PAOLA ANDREA	22	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social				Politico 007180 BAIGORRIA ROBERTO E.	18	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social				Politico 007755 PISTAGNESI CLAUDIO OMAR	24	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social				Perma. 006130 BARAONA CLAUDIA A.	18 22	plus
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social				Politico 042906 BALDO HECTOR HORACIO	24	plus
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social				Politico 007702 CAMPOS MARIO CEFERINO	12	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social		Programa de As. Social		Perma. 005877 GARCIA MARISA ALEJANDRA	14 20	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	Programa de Ob. de Infraestructura			Politico 042664 PERASSI GUILLERMO	22	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	Programa de Ob. de Infraestructura			Politico 007479 AGUILERA MIGUEL EDUARDO	24	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	de Administración Contable			Politico 007748 CONTARDI LUIS GASTON	18	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	de Seguridad Alimentaria Infantil			Politico 007826 MARQUEZ MARIO JESUS	22	plus
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	de Seguridad Alimentaria Infantil		Coord Aut. Socio/Prod.	Politico 042425 RIBA MIRIAM	12	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	de Seguridad Alimentaria Infantil	Programa de Com. Com.		Politico 007321 CARATINO HERNAN DARIO	24	plus
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	de Seguridad Alimentaria Infantil	"Comer En Casa"		Politico 007529 MONSALVEZ JOSE ANTONIO	24	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	de Seguridad Alimentaria Infantil	"Comer En Casa"		Politico 007694 CLAVERO ALICIA MARCELINA	22	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	de Seguridad Alimentaria Infantil	"Comer En Casa"		Politico 007842 CORONADO DANIEL ANA E.	12	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	de Información y Capacitación			Funcio. 007835 ROYANO JORGE EDUARDO	FS1	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	de Información y Capacitación	Promoción de Empleo		Politico 007840 CANUTTI HECTOR OSCAR	24	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	de Delegaciones y Comisiones Vec.	Delegaciones Municip.	Deleg. Mun. Zona I	Politico 007225 FUENTES HECTOR ADRIAN	24	plus
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	de Delegaciones y Comisiones Vec.	Delegaciones Municip.	Deleg. Mun. Zona II	Politico 007726 MAGGINI FRANCISCO RAUL	24	
Gral, Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social				Politico 007323 NAVARRETE PERLA EDITH	22	
de Econ. y Gest. Urb.					Politico 007728 RODRIGUEZ CARLOS A.	24	
de Econ. y Gest. Urb.					Politico 007834 BACCI MARIA JULIETA	20	
de Econ. y Gest. Urb.					Perma. 006027 SERRANO ARACELI CRISTINA	16 24	plus
de Econ. y Gest. Urb.	de Hacienda				Politico 007795 LEIVA LILIAN ROXANA	18	
de Econ. y Gest. Urb.	de Hacienda	de Administración	Administ. y Logística		Politico 042408 FIGUEROA SANDOVAL CARLOS	12	
de Econ. y Gest. Urb.	de Hacienda	de Administración	Administ. y Logística		Politico 042335 LOPRESTI OSVALDO R.	24	
de Econ. y Gest. Urb.	de Hacienda	de Administración	Administ. y Logística		Politico 007794 ESTUARDO NESTOR	12	
de Econ. y Gest. Urb.	de Hacienda	de Administración	Administ. y Logística	Programa Eton	Politico 007762 GOMEZ JOSE DARIO	12	
de Econ. y Gest. Urb.	de Hacienda	de Administración	de Computos	Análisis y Programa	Politico 007446 URANGA DANTE MARCELO	22	
de Econ. y Gest. Urb.	de Hacienda	de Administración	de Computos		Perma. 005916 PEREIRA ARMANDO	18 21	
de Econ. y Gest. Urb.	de Hacienda	de Administración	de Computos	Análisis y Programa	Perma. 005947 QUIRCH LEOPOLDO JOSE	18 21	

de Econ. y Gest. Urb.	de Hacienda	de Administración	de Computos	Area de Producción	Perma. 005904	ALTHABEGOITI GLADYS MABEL	_ 18	21
de Econ. y Gest. Urb.	de Hacienda	de Finanzas y Presupuesto	de Presupuesto		Politico 042403	CONTRERAS FABIAN	21	
de Econ. y Gest. Urb.	Adm. Mun. de Ing. Públicos		de Ejecuciones		Politico 007302	PADILLA MANUEL ORLANDO	22	
de Econ. y Gest. Urb.	Adm. Mun. de Ing. Públicos		de Ejecuciones	de Ejecución Tributaria	Politico 007760	CORONEL CAROLINA FRIDA	12	
de Econ. y Gest. Urb.	Adm. Mun. de Ing. Públicos		de Catastro	Registro	Perma. 006374	CANE CORA	13	20
de Econ. y Gest. Urb.	de Gestión Urbana				Politico 007742	PARRA ANDREA MABEL	22	plus
de Econ. y Gest. Urb.	de Gestión Urbana				Politico 007360	ALVAREZ GABRIELA	24	plus
de Econ. y Gest. Urb.	de Gestión Urbana				Politico 042454	ARROYO MARIA CECILIA	23	
de Econ. y Gest. Urb.	de Gestión Urbana				Perma. 005933	BACIGALUP VERTIZ JOSE T.	22	23 plus
de Econ. y Gest. Urb.	de Gestión Urbana				Perma. 007089	CASTRO FERNANDO G.	13	22
de Econ. y Gest. Urb.	de Gestión Urbana	de Catastro y Ordenamamiento Terr.	de Obras Particulares	Inspecciones	Politico 007766	FLORES SERGIO MARCELO	18	
de Ser. Púb. y G. Amb.					Politico 007804	ALARCON STELLA MARIS	22	
de Ser. Púb. y G. Amb.					Perma. 006535	LEIVA NANCY BEATRIZ	13	22 plus
de Ser. Púb. y G. Amb.	de Obras Públicas				Perma. 005789	CAMPION GABRIELA	15	22 plus
de Ser. Púb. y G. Amb.	de Obras Públicas	de Promoción de Obras			Politico 007510	MOLINA MIGUEL ALFREDO	24	
de Ser. Púb. y G. Amb.	de Serv. Púb. Por Adm.	de Mant. Vial y Amb.	Mant. Vial Zona II		Politico 007765	GONZALEZ ROMUALDO	18	
de Ser. Púb. y G. Amb.	de Serv. Púb. Por Adm.	de Obras Por Administración		Prog. Téc. Op. de Obras	Politico 007796	CERVIGNI MIRTHA MERCEDES	24	
de Ser. Púb. y G. Amb.	de Serv. Púb. Por Adm.	de Obras Por Administración	Espacios Verdes		Politico 007830	ERCOLANI GUSTAVO A.	22	
de Ser. Púb. y G. Amb.	de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología	ı			Perma. 006486	FERNANDEZ SANDRA B.	13	22 plus
de Ser. Púb. y G. Amb.	de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología	de Seguridad e Higiene Alimentaria	de Calidad Alimentaria	Asesoramiento y Asist.	Politico 007432	DAMBOLENA GRACIELA	20	
de Ser. Púb. y G. Amb.	de Serv. Púb. Concesion.	de Transito	Lic. de Conducir.		Politico 007441	BUX BEATRIZ	24	
de Ser. Púb. y G. Amb.	de Serv. Púb. Concesion.				Funcio. 042756	PISSK PABLO	FS1	i
de Ser. Púb. y G. Amb.	de Serv. Púb. Concesion.	Organo de Ctrol. de Serv. y Contrat.			Funcio. 007504	CATTANEO ARMANDO JOSE	FS1	i
de Ser. Púb. y G. Amb.	de Serv. Púb. Concesion.	Prog.Tram. y Rec. Actas Contrav.			Politico 007739	ZUÑIGA ELIO OSVALDO	18	
de Cultura y Turismo					Politico 007530	TALLARICO MARIA INES	24	plus
de Cultura y Turismo					Politico 007752	SUTHER ROSANA	18	
de Cultura y Turismo					Politico 007697	MAIDA CLAUDIO	24	plus
de Cultura y Turismo	de Cultura y Turismo				Politico 042877	BLOCKI VALERIA	22	plus
de Cultura y Turismo	de Deportes	para el Deporte			Politico 042475	MOLINI NELLY ALICIA	22	

ANEXO II

PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS							
DESCRIPCION	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	FUNCION	REV.	REF	COND.	PLANTA

SECRETARIA GENERAL, DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL							
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL							
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	007700	CAPUCCIO MIRTA ESTELA	PROGRAMA	024		PLUS	Politico
PROGRAMA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	007843	ALVAREZ MARIO ALBERTO	PROGRAMA	FS1			Funcio
SUBSECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA							
PROGRAMA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL	001113	REGALIA EDUARDO EMILIO	COORDINADOR GRAL.	024	025	PLUS	Perma
SUBPROGRAMA ASISTENCIA ADMINISTRACION Y DESPACHO	VACANTE		SUBPROGRAMA				
SUBPROGRAMA OPERACIONES	VACANTE		SUBPROGRAMA				
SUBPROGRAMA COMUNICACIONES	VACANTE		SUBPROGRAMA				
SUBPROGRAMA PLANES Y CAPACITACION	VACANTE		SUBPROGRAMA				
SECRETARIA DE ECONOMIA, OBRAS PUBLICAS Y GESTION URBANA							
PROGRAMA CONTROL DEL GASTO	VACANTE		PROGRAMA				
SUBSECRETARIA DE HACIENDA							
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION							
PROGRAMA SITUN	VACANTE		PROGRAMA				
SUBPROGRAMA DIBUJO Y MAPEO	005265	SCIOSCIA VIRGINIA	SUBPROGRAMA	021	022	PLUS	Perma
SUBPROGRAMA ESPACIO Y TRANSFORMACIONES	004618	TRUJILLO RICARDO	SUBPROGRAMA	021	022	PLUS	Perma
SUBPROGRAMA BASE DE DATOS Y DESARROLLO DE APLICACIONES	006362	MERA IFFERNET IRMA PATRICIA	SUBPROGRAMA	021	022	PLUS	Perma
PROGRAMA ORGANIZACION Y METODO	004506	RODRIGUEZ DE LA RETA HECTOR JAVIER	PROGRAMA	023	024	PLUS	Perma
PROGRAMA CCPS	005013	NICOLETTI HECTOR PEDRO	PROGRAMA	023		PLUS	Perma
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES				023	024		
PROGRAMA REGISTRO DE PROVEEDORES	000993	ROMERO MARTA LUISA	PROGRAMA	023		PLUS	Perma
PROGRAMA COMISION DE PREADJUDICACION	005511	COBIAN OSCAR JOSE	PROGRAMA	023		PLUS	Perma
DIRECCION ADMINISTRACION Y LOGISTICA							
PROGRAMA ETON	042411	VILCAVIL LUIS	PROGRAMA	021		PLUS	Politic
PROGRAMA AUTOMOTORES	000818	ROSA HECTOR MARIO	PROGRAMA	020	022	PLUS	Perma
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE INGRESOS PUBLICOS							
ASISTENTE TECNICO DEL PROGRAMA DE INGRESOS PUBLICOS	042631	CALAFATI ROMAN OCTAVIO	SUBPROGRAMA	900			CUIT
DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA							
PROGRAMA ACTUALIZACION NORMATIVA	007473	AGOSTINO CLAUDIA GRACIELA	PROGRAMA	022		PLUS	Politic
SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA							

PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL	042630	HAIQUE ANA CARINA	PROGRAMA	FS1			Funcio.
SUBPROGRAMA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO TECNICO	007759	HUILINAO ROLANDO	SUBPROGRAMA	022		PLUS	Politico
DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS							
PROGRAMA DE RESERVA INMOBILIARIA	042455	SAVANCO CECILIA MARTA	PROGRAMA	024		PLUS	Politico
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS							
SUBPROGRAMA PLAN MAESTRO PLUVIOALUVIONAL	005394	PINO MARIO OSCAR	SUBPROGRAMA	019	022	PLUS	Perma.
PROGRAMA INSPECCIONES PLAN 400 CUADRAS	042389	ROLS JUAN ALBERTO	PROGRAMA	2548			CUIT
SUBPROGRAMA PLAN 400 CUADRAS	004929	KERMEN WALTER WILLIAMS	SUBPROGRAMA	022		PLUS	Perma.
PROGRAMA COORDINACION GENERAL	042918	MONZANI GUILLERMO CLAUDIO	PROGRAMA	FS1			Funcio.
DIRECCION GENERAL DE INSPECCIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS							
PROGRAMA DE PROYECTOS DE OBRAS VIALES Y CIVILES	006561	FERNANDEZ DANIEL ERNESTO	SUBPROGRAMA	018	024	PLUS	Perma.
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE OBRAS							
DIRECCION DE CONTRATACIONES DE OBRAS							
PROGRAMA OBRAS DE TERCEROS Y CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	042309	COLLAR CARLOS ALBERTO	PROGRAMA	024		PLUS	Politico
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL							
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS POR ADMINISTRACION							
PROGRAMA GENERAL OPERATIVA MUNICIPAL	042528	RIVERA JORGE CARLOS	PROGRAMA	FS1			Funcio.
PROGRAMA TECNICO OPERATIVO DE OBRAS POR ADMINISTRACION	007247	ROCCA MARIA EVA	PROGRAMA	024		PLUS	Politico
DIRECCION ESPACIOS VERDES							
PROGRAMA CUIDADORES DE PLAZAS	007778	DESCALZO JULIO CESAR	PROGRAMA	FS1			Funcio.
SUBPROGRAMA CUIDADORES DE PLAZAS	007833	SALAS RAMON BENJAMIN	SUBPROGRAMA	022		PLUS	Politico
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, DE COMERCIO Y BROMATOLOGIA							
DIRECCION DE CONTROL DE ZOONOSIS Y VECTORES							
PROGRAMA ZOONOSIS	007319	JARAMILLO CARLOS FEDERICO	PROGRAMA	022		PLUS	Politico
PROGRAMA EPIDEMIOLOGIA Y LABORATORIO	005863	BERGAGNA HECTOR FABIO JESUS	PROGRAMA	022	023	S/PLUS	Perma.
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA							
DIRECCION DE BROMATOLOGIA							
PROGRAMA EPIDEMIOLOGIA Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	006299	MAISTEGUI EDUARDO IGNACIO	PROGRAMA	022		PLUS	Politico
DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION AMBIENTAL							
PROGRAMA EQUIPO DE DIFUSION AMBIENTAL	006515	FARIAS OLGA BEATRIZ	PROGRAMA	018	022	PLUS	Perma.
·							

DIRECCION GRAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTION DE RESIDUOS							
PROGRAMA PROGRAMACION Y ESTADISTICA	007422	ARDITO LUIS ENRIQUE	PROGRAMA	020		S/PLUS	Politico
PROGRAMA RESIDUOS VOLUMINOSOS	006511	MUÑOZ ANAHI FATIMA	PROGRAMA	018	022	PLUS	Perma.
DIRECCION DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS							
PROGRAMA INSPECCIONES Y SUPERVISION	001006	SEGURA OSCAR	PROGRAMA	021	022	PLUS	Perma.
DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA							
DIRECCION DE COMERCIO E INDUTRIA							
SUBPROGRAMA DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y CONTROL DE LA VIA PUBLICA	001014	PAZ HECTOR RAUL	SUBPROGRAMA	020	022	S/PLUS	Perma.
PROGRAMA ADMINISTRACION DE EXPEDIENTES	001129	MORA MIRIAM BERTA	PROGRAMA	022		PLUS	Perma.
DIRECCION FISCALIZACION OPERATIVA							
SUBPROGRAMA CONTROL Y HABILITACION COMERCIAL TURNO MAÑANA	006775	HUICHACURA JUAN CARLOS	PROGRAMA	018	022	S/PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA CONTROL Y HABILITACION COMERCIAL TURNO TARDE	006491	SEPULVEDA EVANGELINA	SUBPROGRAMA	018	022	S/PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA CONTROL Y HABILITACION COMERCIAL TURNO NOCHE	006050	MARIN RODOLFO JOSE	SUBPROGRAMA	018	022	S/PLUS	Perma.
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS							
PROGRAMA TRAMITACION Y RECUPERO ACTAS CONTRAVENCIONALES	007729	LOPEZ NAVARRETE LUIS ELOY	PROGRAMA	024			Politico
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO							
PROGRAMA ESTACIONAMIENTO MEDIDO	004557	GOYA JUAN CIPRIANO	PROGRAMA	023	024	PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA SUPERVISION OPERATIVA	006819	PIRES HUGO RAFAEL	SUBPROGRAMA	018	021	PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA SUPERVISION DE SERVICIOS	004603	SALTO PEDRO	SUBPROGRAMA	019	021	PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA SUPERVISION PLAYA VEHICULOS	004805	PARADA JORGE RUBEN	SUBPROGRAMA	022		PLUS	Perma.
SECRETARIA DE CULTURA. TURISMO Y DEPORTE							
PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL	042917	PAVESE SANDRA MARINA	PROGRAMA	022		PLUS	Politico
SUBSECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO							
PROGRAMA PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO I	006125	TORO SUSANA IVANA	PROGRAMA	016	022	PLUS	Perma.
PROGRAMA PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO II	004842	ECHAVARRI SILVIA GRACIELA	PROGRAMA	023		PLUS	Perma.
PROGRAMA PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO III	VACANTE		PROGRAMA				

DISPOSICIONES COMPLETAS

DISPOSICIÓN Nº 07/04

VISTO:

El Expediente OE Nº -M- 3131-2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato, celebrado con la Empresa Indalo S.A.; para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, establece, en su Cláusula Décimo Novena que la Dirección General de Transporte será autoridad de Aplicación del mismo, con atribuciones y responsabilidad suficiente para obligar al cumplimiento de las obligaciones contractuales y toda atribución del Poder de Policía.-

Que en el citado contrato, en su cláusula Vigésimo Sexta se determinan los Incumplimientos relativos a la prestación del Servicio.-

Que específicamente la Cláusula Vigésimo Sexta B) 7, establece como incumplimiento "Rehusar a transportar pasajeros cuando la capacidad del vehículo no estuviere colmada".-

Que el día 24 de Febrero de 2004, a las 08,44 horas, mediante Acta de Constatación Serie "A" Nº 004143, se verifica que el Interno 23 prestando servicios en el Ramal 7 "A", en calle Antártida Argentina y Batillana, deja tres vecinos usuarios sin transportar teniendo capacidad para ello.-

Que el día 24 de Febrero de 2004, a las 12:45 horas se labra el Acta de Infracción Serie "A" Nº 000046, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Vigésimo Sexta Inciso B) 7 del Contrato de Concesión.-

Que el día 27 de Febrero de 2004 por Orden de Servicio Nº 381, se hace entrega a la Empresa Indalo S.A.; copia del Acta de Infracción labrada a fin de que produzca el descargo correspondiente.-

Que el día 01 de Marzo de 2004, a las 10:45 horas, se recibe de la Concesionaria la Nota de Pedido Nº 473, en la que manifiesta que el vehículo en cuestión estaba a cargo del Sr. Carlos Bustamante.-

Que así mismo agrega que el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 460/73 en su Artículo 36º Obligaciones del personal, dice " Abonar a su costo cualquier multa que imponga la autoridad competente por infracciones imputadas al conductor o personal causante de la Infracción".-

Que concluye, en la Nota de Pedido aludida, solicitando a la Autoridad de Aplicación que impute a la Empresa de cargos surgentes de conflictos ajenos a su administración.-

Que el día 17 de Marzo de 2004, a las 11:20 horas, se recepciona la Nota de Pedido Nº 509, adjuntando el descargo del Sr. Carlos Bustamante, quién niega que el lugar indicado por el Acta de Constatación haya existido usuarios con intención de subir al ómnibus, agregando que en dicho lugar no existe una parada autorizada para el ascenso de pasajeros.-

Que en lo referido a este último punto la Dirección de Planeamiento, por Informe Nº 018 del 23 de Marzo de 2004, expresa que el sector demarcado como parada de colectivos se halla localizado en calle Antártida Argentina, entre Batillana y Pringles en su vereda sur, contando con dos postes de señalamiento y refugio peatonal.-

Que no obstante lo aclarado precedentemente, con respecto a la existencia de parada de colectivos en el lugar indicado en el Acta de Constatación, el Contrato de Concesión, en su cláusula Vigésimo Segunda, establece taxativamente que <u>La Concesionaria es responsable por los hechos, acciones u omisiones de sus dependientes .-</u>

Que en función de ello resulta improcedente el requerimiento sobre que a la Empresa no se le imputen cargos surgentes de conflictos ajenos a su administración, por entender que esta es la única responsable, ante la Autoridad de Aplicación, por los incumplimientos que se produzcan al Contrato de Concesión.-

Que lo informado sobre lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo, carece de validez en el presente caso por tratarse de un instrumento que regula las relaciones entre el empleador y sus dependientes.-

Que procederes como el detectado afecta negativamente la prestación del servicio, siendo menester aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente para su corrección.-

Que por lo expuesto se dispone rechazar el descargo realizado entendiendo que las razones invocadas no justifican el incumplimiento producido.-

Que el procedimiento debe encuadrarse en la Ordenanza Nº 8664/99, que se encuentra en plena vigencia y de aplicación obligatoria.-

Que la infracción detectada prevé la sanción con pena de multa de 100 Boletos Mínimos (BM) hasta 1000 Boletos Mínimos (BM) por unidad de infracción..-

Por ello:

Y en virtud a lo establecido en la Ordenanza Nº 866/99.-

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE:

Artículo 1°): RECHAZASE el descargo efectuado por la Concesionaria por Nota de Pedido Nº 473 y 509.-

Artículo 2°): CONFORMASE lo actuado por la División Estudios y Proyectos de la Dirección de Planeamiento y lo expresado en el Acta de Infracción Serie "A" Nº 000046.-

Artículo 3°): DETERMINASE la sanción con una multa de Cien (100) Boletos Mínimos equivalente al día de la fecha a pesos setenta y cuatro (74,00) por incumplimiento contractual tipificado en la Cláusula Vigésimo Secta B) 7.-

Artículo 4°): REGÍSTRESE, Publíquese, Notifíquese a la Empresa Indalo S.A. cumplido Archívese.-

FDO. ING. LUIS BACA CAU VISTO:

El Expediente OE Nº 2827-M-2004, y

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula DÉCIMONOVENA del contrato de Concesión a Indalo S.A., de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN se establece: "Será Autoridad de Aplicación la Dirección General de Transporte, dependiente de la Secretaría General de Coordinación o quién la remplace por designación del Órgano Ejecutivo , con atribuciones y responsabilidad suficiente para obligar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y toda atribución del poder de Policía".-

Que Cláusula LA VIGÉSIMA DE LAS ATRIBUCIONES expresa: Serán atribuciones de la Autoridad de Aplicación además de las establecidas en la normativa vigente y las que hacen de una adecuada prestación del servicio, las siguientes: Inciso F) La aplicación de sanciones de acuerdo a lo establecido en el titulo V del presente Contrato de Concesión.-

Que LA Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA DEL ÓRGANO DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES establece: "Las sanciones establecidas en el presente serán establecidas en el presente Contrato por la Dirección General de Transporte y /o quién lo reemplace en el futuro, siendo responsable La Concesionaria por los hechos, acciones u omisiones de sus dependientes".-

Que por Nota de Pedido Nº 463, del 19 de Febrero de 2004, la Empresa Indalo S.A., informa que el Interno Nº 71 el 10 de Febrero de 2004 perteneciente al Ramal 10 "B" se retiró de la línea a las 16:52 horas y fue reemplazado por el Interno Nº 118. Dicho interno fue reemplazado en su servicio por problemas en el sistema de dirección.-

Que el día 02 de Marzo de 2004, a las 11:30 horas se labra el Acta de Constatación Serie "A" Nº 004149 dejando constancia que, de acuerdo a los datos brindados por el sistema informático de Sistema Prepago S.R.L., el día 10 de Febrero de 2004, por la tarde, el Interno Nº 71 del Ramal 10 "B. fue reemplazado por el Interno Nº 124. Por lo expuesto la información suministrada por esa Concesionaria en su Nota de Pedido Nº 463 es incorrecta, Asimismo se ha constatado por el mismo medio la pérdida de una frecuencia programada en dicho ramal"

Que el día 02 de Marzo de 2004, m a las 12:00 horas se labra el Acta de Infracción Serie "A" Nº 000048 encuadrándose los incumplimientos detectados en la Cláusula Vigésimo Sexta B) y B) 4 -

Que la Cláusula VIGÉSIMO SEXTA B) 1 establece, como incumplimiento relativo a la prestación del servicio, "La prestación falsa o incorrecta de datos, información documentación u otros elementos requeridos por la Autoridad de Aplicación.-"

Que la Cláusula VIGÉSIMO SEXTA B) 4, establece como incumplimiento relativo a la prestación del servicio; "El incumplimiento de los horarios y/o frecuencias y/o recorridos y demás aspectos establecidos en los Anexos I y II o los que determine la Autoridad de Aplicación.-"

Que por Orden de Servicio N° 386, emitida el 02 de marzo de 2004, se notifica a la Empresa Indalo S.A., del Acta de Constatación e Infracción labradas por presentar información incorrecta en Nota de Pedido N° 463 e incumplimiento de frecuencia programada el día 10 de Febrero de 2004 en el Ramal 10 "B".-

Que el Informe de frecuencia, horarios, y pasajeros, extraída del programa estadístico del Sistema de Cobro y Expendio de Pasajes y Abonos Prepago para el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, establece que el vehículo que se incorporó al servicio fue el Interno Nº 124 a las 19:47 horas.-

Que de la comparación entre la información surge que: el vehículo afectado a cubrir la salida de servicio, por rotura, del Interno Nº 71 fue el Interno Nº 124 y no el Interno Nº 118 como afirmase La Concesionaria, y que en el citado día en el Ramal 10"B", se brindó una frecuencia menor a la programada.-

Que La Concesionaria por Nota de Pedido Nº 477, recepcionada el 03 de Marzo próximo pasado, rechaza lo vertido en la Orden de Servicio Nº 386, reafirmando lo dicho oportunamente por Nota de Pedido Nº 173.-

Que la Nota de Pedido Nº 173, del 08 de Junio de 2001, fue presentada por la Empresa a fin de responder un informe sobre los Kilómetros recorridos en el Año 2000.-

Que no obstante no guardar relación alguna el propósito de dicha Nota de Pedido con la situación detectada, en la misma se pretende desacreditar el uso del sistema estadístico para control del mismo.-

Que en lo que se puede asemejar a la situación que se analiza: La Concesionaria expresa que; para su correcta utilización como sistema auditor debería estar exento de errores humanos.-

Que en ello debería evitarse errores en el ingreso del Nº de Ramal, horarios de paso por sector, la falta de colocación de pausa en la cabecera del Ramal y salida de cabecera,

Que en todos los casos la responsabilidad de su realización corresponde a personal dependiente de la Empresa Indalo S.A..-

Que resulta obvia la improcedencia de tal descalificación sobre la calidad de auditor del sistema, cuando los errores humanos expuestos son generados por personal dependiente de La Concesionaria, de la cual es responsable.-

Que lo expuesto se dispone rechazar el descargo realizado entendiendo que las razones invocadas no justifican el incumplimiento producido.-

Que el procedimiento debe encuadrarse en lo establecido en el CAPITULO II DE LAS MULTAS Y SU GRADUACIÓN INCISO B) Punto 1 y 4.-

Que la Ordenanza Nº 8664/99 en su Artículo 1º) establece: 1) La presentación Falsa de datos, información u otros elementos requeridos por la Autoridad de Aplicación, será sancionado con multas desde 5000 Boletos Mínimos (BM), hasta 30.000 Boletos Mínimos (BM).-

Oue la misma Ordenanza en su Artículo 1º) establece: 4) El incumplimiento de las frecuencias establecidas para los recorridos, será sancionado con multas desde 100 Boletos Mínimos hasta 10.000 Boletos Mínimos por unidad de infracción.-

Por ello:

EL SEÑOR DIRECTOR DE TRANSPORTE DISPONE

ARTÍCULO 1º) RECHAZASE el descargo efectuado por La Concesionaria por Nota de Pedido Nº 463 y 477.-

ARTÍCULO 2°) CONFORMASE lo actuado por la División Estudios y Proyectos de la Dirección de Planeamiento y lo expresado en el Acta de Infracción Serie "A" Nº 000048.-

ARTÍCULO 3°) DETERMINASE la sanción con una multa de Cinco mil (5.000) Boletos Mínimos (BM), equivalente al día de la fecha a \$ 3.700 (pesos tres mil setecientos) por incumplimiento relativo a la prestación del servicio tipificado en la Cláusula Vigésimo Sexta Inciso B) punto 1; y la sanción con una multa de cien (100) Boletos Mínimos (BM), equivalente al día de la fecha a \$ 74,00 (pesos setenta y cuatro) por incumplimiento relativo a la prestación del servicio tipificado en la Cláusula Vigésimo Sexta Inciso B) Punto 4, del Contrato de Concesión, totalizando una multa de \$ 3.774,00 (pesos trel mil setenta y cuatro).-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRASE, PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE a la Empresa Indalo .Cumplido VUELVA.-

FDO. ING. LUIS BACA CAU.-